



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 10 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021 de fecha 10 de Noviembre del 2015, la Carta N° 120-2015-SGSSPVYAI-GDES-MPPA-A, de fecha 26 de Octubre del 2015 presentado por el Sub Gerente de Servicios Sociales Participación Vecinal y Asuntos Indígenas, el Informe N° 199-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 02 de Noviembre del 2015 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Informe Legal N° 214-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 04 de Noviembre del 2015 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, en virtud a la Carta N° 120-2015-SGSSPVYAI-GDES-MPPA-A, de fecha 26 de octubre del 2015 el Sub Gerente de Servicios Sociales Participación Vecinal y Asuntos Indígenas manifiesta al Gerente de Desarrollo Económico que visto la propuesta de Convenio que se remito mediante correo electrónico, emitió por la Lic. Lita Maribel Valencia Vargas Especialista Acceso I-DREU, se ha procedido a realizar las modificaciones necesarias para la suscripción del Convenio que será elevada a Sesión de Concejo para sus aprobación de ser el caso.

Que, con Informe N° 199-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 02 de noviembre del 2015 el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite al Gerente Municipal de esta Comuna Edil, la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Dirección Regional de Educación de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad para ser elevada al Pleno de Concejo para revisión y/o aprobación mediante Sesión de Concejo.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 inciso 26° establece que **“Son Atribuciones de Concejo Municipal: Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales”.**

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 021, de fecha 10 de Noviembre del 2015, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Participación Vecinal y Asuntos Indígenas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTIA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE